

Convocatoria 2018 para ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores

Presentación de solicitudes de Reconsideración

Conforme al Reglamento de este Sistema, los solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, deberán interponerla dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación, es decir, dentro del periodo del 27 de septiembre a las 23:59 horas, tiempo del centro, del 17 de octubre de 2018.

La solicitud de reconsideración se presentará única y exclusivamente en línea a través del CVU. El procedimiento para el registro de la solicitud de reconsideración.

- a) Ingresa a la sección "[Servicios en Línea](#)" del Portal del CONACYT.
- b) En el recuadro de la derecha de la sección del Sistema Nacional de Investigadores pulsa "[Acceso al sistema](#)"
- c) Ingresa tu clave de usuario y contraseña.
- d) Selecciona el Rol de participación "**Solicitante**"
- e) Selecciona la opción "**Trámites-SNI**" del menú que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla.
- f) Elige la opción "**Reconsideración de Ingreso o Permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores SNI**".
- g) En la parte inferior de la pantalla, encontrarás un cuadro de texto en donde, con base en los criterios reglamentarios, deberás redactar puntualmente los argumentos científicos y/o tecnológicos que sustenten tu solicitud.
- h) Pulsa en "**Guardar**"
- i) Para obtener una versión previa de tu solicitud pulsa en "**Imprimir**".
- j) Cuando estés seguro de que tu solicitud esté completa pulsa en "**Enviar solicitud**"
- k) Una vez enviada tu solicitud recibirás un acuse de recibo de que la solicitud sido enviada satisfactoriamente, éste será enviado a la dirección de correo electrónico que registraste como principal en tu CVU.

"Conacyt, conocimiento que transforma"

- l) Solamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.
- m) El análisis de la reconsideración, en su caso, se llevará a cabo exclusivamente con base en los elementos que se hayan presentado en la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales, que no hayan sido presentados con la solicitud original. Por lo anterior, no se podrá anexar ningún documento.



“Conacyt, conocimiento que transforma”